



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2025-MDL

Layo, 24 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 24 abril del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2025-INEI/ODEI CUSCO, con Expediente Administrativo N° 1067 de fecha 10 de abril de 2025, el Sr. Henry Chacacanta Huari, Director(e) de la Oficina Departamental del Cusco del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a través del cual remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: "XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas", entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Layo, actividad a ser ejecutada por este Instituto, que permitirá al país contar con información actualizada para el diseño de políticas públicas y para la toma de decisiones en diferentes ámbitos.

Que, mediante Opinión Legal N° 056-2025-AJE/MDL, el Abg. Moisés Ramos Villares, Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Layo, dictamina APROBAR la suscripción





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2025 entre la Oficina Departamental de Estadística e Informática Cusco y la Municipalidad Distrital de Layo, para el levantamiento de los Censos Nacionales, XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025; así como, autorizar al Señor Alcalde CPC Alfredo Bustamante Aragón, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo a los Censos Nacionales 2025 entre la Oficina Departamental de Estadística e Informática Cusco y la Municipalidad Distrital de Layo.



Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: "XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas", entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Layo, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Layo suscriba el referido Convenio.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la implementación de acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Unidades orgánicas que correspondan para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Gerencia Municipal
UTI
Relaciones Públicas
Archivo.

